

INFORME SECRETARIAL. Hoy, (primero) de febrero de 2022 al despacho del Señor Juez Proceso VERBAL Declarativo por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO 157624089001 2022-00003, con escrito de subsanación que no cumplió con lo ordenado por el despacho en el numeral primero del interlocutorio del 20 de enero de los cursantes. Pasa al día siguiente hábil para PROVEER.


DIEGO FERNANDO MORENO-BERNAL
Secretario

Interlocutorio civil



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal de Sora– Boyacá**

Sora, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA.
RADICADO	157624089001 2022-00003 00
DEMANDANTE	FLOR MARINA ROJAS REYES. C.C. 40.010.062 de Tunja.
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CENON CARDENAS ROJAS. HEREDEROS DETERMINADOS OLIVA ROJAS REYES Y OTROS. PERSONAS INDETERMINADAS.

RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS

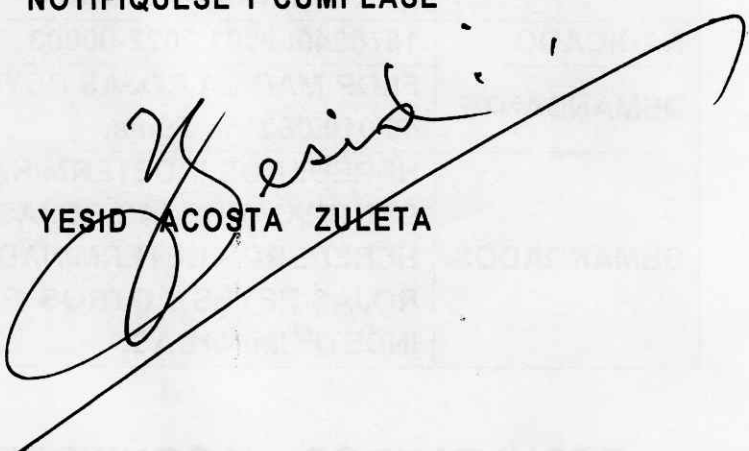
Advierte categóricamente el Despacho que el abogado sustituto NELSON EDUARDO VARGAS CÁRDENAS continúa persistiendo en el yerro mayúsculo de transcribir literalmente apartes de la demanda presentada por el apoderado principal HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA, sin ocuparse en corregir en forma puntual y diligente lo siguiente:

"1.- La demanda no establece tanto el **área total superficiaria del globo de terreno de mayor extensión** con sus colindancias actuales; como el **área total superficiaria del predio especialmente codiciado** y pretendido en el libelo propuesto, denominado SAN PEDRO LOTE 2 de la Vereda Caitoque y Salitre de la Jurisdicción del Despacho. Además, deberá aclarar, debidamente actualizadas, las extensiones de los linderos y/o colindancias para ambos globos de terreno. La demanda fija el litigio propuesto."

2.- Una vez adosen a la actuación el CERTIFICADO NACIONAL CATASTRAL ESPECIAL del Instituto Nacional Geográfico Agustín Codazzi- IGAC correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria 070-123690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja que figura a nombre de ROJAS CÁRDENAS CENON; el Despacho resolverá sobre la admisión o no de la demanda y el reconocimiento de personería al togado inscrito sustituto.

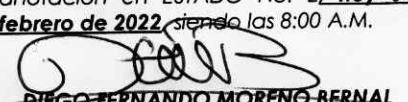
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 2, hoy 04 febrero de 2022 siendo las 8:00 A.M.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario